

## **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.**

La Personería Municipal de Neiva, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- 1.** Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- 2.** Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 3.** Cuando la propuesta económica no se ajuste a lo solicitado por la Entidad.
- 4.** Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
- 5.** Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo y no atienda el requerimiento que adelante la Entidad.
- 6.** Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación pública se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta. Salvo las reglas de subsanabilidad de acuerdo con la Ley vigente.
- 7.** Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- 8.** Cuando no haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
- 9.** Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- 10.** Cuando no subsane en término, los requisitos subsanables.
- 11.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- 12.** Cuando se encuentre inexactitud en la información suministrada por el proponente.
- 13.** Cuando se encuentre que el proponente se haya incurrido en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 14.** Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- 15.** Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- 16.** Las demás estipuladas en el contenido de la presente Invitación Pública.

## **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

La Personería Municipal de Neiva, podrá declarar desierto la Contratación en los siguientes casos:

- 1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- 2.** Cuando no se presente ninguna propuesta.
- 3.** Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
- 4.** Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones.